



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Miércoles 8 de noviembre	Número 212

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Tebycon, S. A., las de:

- Ampliación abastecimiento agua en Mahamud.
- Ampliación abastecimiento agua en Pinedillo.
- Abastecimiento agua en Presencio.
- Abastecimiento agua en Retuerta.
- Depósito regulador y obras complementarias en Villamayor de los Montes.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de octubre de 1995. - El Secretario, José María Manero Frías.

7788.—3.000

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por Letrado, contra David Gallego Menor, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a David Gallego Menor, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de ciento sesenta y una mil setecientas pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 18 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible).

7790.—7.030

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 10 de octubre de 1995.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 282/95, seguidos a instancia de Banco Urquijo, S. A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don Pedro Angel Uzquiza Soto, doña Eva María López Peña y Compañía Mercantil Garduel, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Burgos, Regino Sáinz de la Maza, núm. 1, 4.º B, y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de tres millones doscientas treinta y seis mil novecientos noventa y ocho pesetas de principal, más un millón de pesetas presu-puestadas para intereses y costas, por encontrarse en para-

dero desconocido los demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

– Urbana número 3. – Vivienda tipo B, sita en la planta primera, mano izquierda, del edificio señalado con el número 6 de la Carretera de Logroño, en Miranda de Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.370, folio 181, libro 441, finca 41.379, inscripción primera.

– Urbana número 8, plaza de garaje, núm. 5, sita en el patio interior del edificio en la calle Santa María Bajera, s/n., en Briviesca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.820, finca 16.970, folio 2, libro 134, inscripción primera.

Se ha acordado, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Burgos, a 6 de octubre de 1995. – La Secretaria (ilegible).
7789.—7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 282/94, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Francisco Bravo Muñoz, doña Victoria Muñoz Serrano, Mariano Muñoz García, doña María de la Vega Izquierdo Pérez y don Fernando Aurelio del Barrio Moreno, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de diciembre de 1995, próximo a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 23 de enero de 1996 próximo, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 21 de febrero de 1996, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º – Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de citación.

2.º – Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1082.0000.17.0282.94, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º – Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º – Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6.º – Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º – Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º – Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º – Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. – Urbana, vivienda letra D, de la planta primera exterior izquierda de la casa en esta ciudad, número 11, de la calle Romancero, con una superficie útil de 58,20 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, finca 2.252, folios 195 y 196, tomo 3.663, libro 206 de la Sección Segunda y folios 97, 98 y 99, tomo 3.731, libro 272 de la Sección Segunda. Tasada a efectos de subasta en 12.340.000 pesetas.

2. – Urbana, vivienda del piso tercero mano derecha de la casa número 9 de la Plaza Alonso Martínez, con una superficie aproximada de 105 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca 27.433, folios 171 y 172, tomo 3.543, libro 315, folios 45, 46, 69 y 70, tomo 3.651, libro 356, folios 22, 23 y 24, tomo 3.723, libro 428, folio 164, tomo 3.766, libro 471. Tasada a efectos de subasta en 23.846.300 pesetas.

3. – Urbana, local comercial número 5, sito en el nivel superior de sótano, del edificio en Burgos, entre las calles Delicias y San Francisco, y que comprende el portal número 12 de la calle Delicias y los portales números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la plaza pública de nueva creación. Tiene una superficie útil aproximada de 176,80 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca 29.257, folios 142 y 143, tomo 3.634, libro 339, folios 192, 193, 194, 195 y 196, tomo 3.700, libro 405, folio 49, tomo 3.776, libro 481. Tasada a efectos de subasta en 19.757.500 pesetas.

4. – Urbana, vivienda del piso tercero, mano izquierda, de la casa número 9 de la Plaza Alonso Martínez, con una superficie de 69,19 m.². Consta de cuatro habitaciones, baño, cocina y hall. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca 33.793, folios 196, 197, 198 y 199, tomo 3.689, libro 394, folios 107, 108 y 109, tomo 3.754, libro 459, folio 120, tomo 3.761, libro 466. Tasada a efectos de subasta en 18.230.000 pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1995. – El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández. – La Secretaria (ilegible).

7738.—18.620

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 6/94, seguidos a instancia de Sociedad Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos, contra don Felipe Doyagüe Cabañas, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de diciembre de 1995, próximo a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 23 de enero de 1996 próximo, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 23 de febrero de 1996, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1.082.0000.15.0006.94, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Vivienda centro, tipo dos de la tercera planta en Vitoria, calle Foronda, 38, consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, terraza y tendedero, tiene 72,44 m.².

Tasada a efectos de subasta en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1995. — La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña.

7739.—12.730

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, de conformidad con lo propuesto en providencia dictada con esta fecha en expediente de deslinde y amojonamiento número 150/95, seguido a instancia de don Juan Guilarte Lechosa relativo a la finca conocida con el nombre de Las Blancas, linda: norte, con el río; sur, finca Arrientes; este, herederos de Crescencio Alonso, Teresa Ochoa y Federico Larranz, y oeste, finca Arrientes, como propietarios colindantes, se ha acordado citar a los herederos de don Crescencio Alonso para que si les conviniera puedan concurrir a la diligencia de deslinde, señalada el día 4 de diciembre, a las 13 horas, pudiendo concurrir con perito por Vds. designado, haciéndoles saber que no se suspenderá la diligencia aunque no comparezcan y constituyéndose la comisión del Juzgado el día y hora indicado en el atrio de la iglesia de Rojas de Bureba, para posteriormente dirigirse a la finca objeto de deslinde.

Y para que sirva de citación a los herederos de Crescencio Alonso, se expide el presente en Briviesca, a 3 de octubre de 1995. — El Juez, Rojo Olalla.

7703.—3.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 153/95, seguidos a instancia de Alberto Carmona Castilla y cuatro más contra Empresa Mármoles 2001 y Fogasa sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 23 de noviembre, a las 11,45 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Mármoles 2001, así como a los representados legales de la misma José Sierra García, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en calle López Bravo, s/n., Polígono Villalonquéjar, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 19 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7760.—3.230

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 175/95, seguidos a instancia de Emilio García Dolz contra Bernardo José Gallo Maldonado y otro sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 23 de noviembre, a las 12,30 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Bernardo José Gallo Maldonado, así como a los representantes legales de la misma Bernardo José Gallo Maldonado, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en calle Vitoria, 163, 7.º B, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7866.—3.230

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 174/95, seguidos a instancia de José Luis Guerra Lázaro y otro contra Bernardo José Gallo Maldonado y otro, sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 23 de noviembre, a las 12,15 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Bernardo José Gallo Maldonado, así como a los representantes legales de la misma Bernardo José Gallo Maldonado, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en calle Vitoria, 163, 7.º B, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7867.—3.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 122/95 seguidos a instancia de doña María Luisa Sáinz Herrero y otras contra el apremiado don Francisco Cervera Mirones, con último domicilio conocido en Nofuentes (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, he acordado en providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente vehículo propiedad del citado apremiado:

— Citroën Xantia, matrícula S-0195-AC, 1.500.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas, los siguientes días:

Primera subasta: 12 de diciembre de 1995.

Segunda subasta: 9 de enero de 1996.

Tercera subasta: 6 de febrero de 1996.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2 del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 23 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7868.—6.840

Cédulas de notificación

En autos número 173/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Modesta Carrasco Galán, contra la empresa Galarza y Rodrigo, S. L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En Burgos, a 2 de octubre de 1995. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan José Llarena Chave, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 401/95. — En autos número 173/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Modesta Carrasco Galán, y como demandada la empresa Galarza y Rodrigo, S. L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación de cantidad:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Galarza y Rodrigo, S. L., a que pague la cantidad de trescientas catorce mil setecientas noventa y dos pesetas (314.792 ptas.) a la actora doña Modesta Carrasco Galán, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito, y para que conste y sirva de notifica-

ción en legal forma a la empresa Galarza y Rodrigo, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de octubre de 1995. — El Secretario Judicial (ilegible).

7385.—4.180

En autos número 157/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco Morollón Ortega, contra la empresa Picón Excavaciones y Dragados, S. L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En Burgos, a 2 de octubre de 1995. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos don Juan Jesús Llarena chave, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 403/95. — En autos número 157/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco Morollón Ortega, y como demandados la empresa Picón Excavaciones y Dragados, S. L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad:

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Picón Excavaciones y Dragados, S. L., a que pague la cantidad de cuatrocientas trece mil quinientas treinta y seis pesetas (413.536 ptas.) al actor don Francisco Morollón Ortega, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Picón Excavaciones y Dragados, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Burgense, núm. 18, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de octubre de 1995. — El Secretario Judicial (ilegible).

7384.—5.320

Cédula de citación

En autos número 361/95 y 362/95, seguidos por Latifa Mohamed Kalloufi contra Hostelería Lupesa, S. L., Club Dickens, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos ha acordado citar al demandado Hostelería Lupesa, S. L., Club Dickens, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos (calle San Pablo, 12-A), el día 20 de diciembre de 1995, a las 11 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Hostelería Lupesa, S. L., Club Dickens, en Sarracín (Burgos), y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente en Burgos, a 17 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7705.—3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.259/1995, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Decreto Alcaldía Burgos 12-9-1995, desestimando el recurso de reposición contra la anulación del recibo 219800/95, por I. B. I.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7494.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.297/1995, a instancia de doña Meige Jin contra acuerdo Gobierno Civil Burgos 7-8-95, decretando expulsión recurrente del territorio nacional, con prohibición de residir en España por tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7495.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.293/1995, a instancia de doña María Luz Arce Rebollo contra Resl. 27-6-95, T.E.A.R., de Castilla-León, desestimando reclamación 9-232-93, y c/providencia de apremio en descubierto, impuesto sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les

sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7496.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.318/1995, a instancia de Administración del Estado contra liquidaciones 5680, 5681, 5730, 5775, 5898, 6081, 6144 y 6146/1995, tasa girada Diputación Provincial Burgos, prestación servicios anuncios «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7521.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.317/1995, a instancia de Administración del Estado contra liquidaciones 4253, 4254, 4495, 3643, 4647, 4291, 4769, 4932, 4815, 6128, 5158, 5463 «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7522.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.292/1995, a instancia de Servicios Semat, S. A., contra actos Ayto. Burgos, sobre revisión precio contrata, concepto prima anual de antiabsentismo y puntualidad año 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7547.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.142/1995, a instancia de don Antonio López Martín contra Resl. 22-5-95, Dirección Gral. Tráfico, desest. rec. reposición c/resl. 2-1-95 dicha Dirección, expte. 09.040056939.0 Jefatura Tráfico de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7548.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.329/1995, a instancia de don Roberto Emeterio Frías Ruiz contra Resl. 29-5-95, Dirección Gral. INEM, desest. recurso c/resl. 7-2-95, Dirección INEM Burgos, desestimando prestación desempleo modalidad pago único.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7573—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/95, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Fernando Sánchez Rebollo, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 21 agosto de 1995, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Fernando Sánchez Rebollo, embargados por diligencia de fecha 15-12-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Cafetera de dos brazos, de marca «Gaggia» y modelo sistema KB-200. Tipo de subasta, 440.000 pesetas.

Lote dos: Molinillo de café de marca «Gaggia» y modelo 2.600. Tipo de subasta, 25.000 pesetas..

Lote tres: Lavavajillas industrial de marca «Fagor Azcoyen 16». Tipo de subasta, 110.000 pesetas.

Lote cuatro: Cortadora de fiambres de marca «Gaggia». Tipo de subasta, 30.000 pesetas.

Lote cinco: Botellero frigorífico de cuatro cuerpos y de marca «Comersa». Tipo de subasta, 75.000 pesetas.

Lote seis: Vitrina frigorífica de mostrador y de marca «Comersa». Tipo de subasta, 85.000 pesetas.

Lote siete: Equipamiento de cocina industrial en acero inoxidable compuesto por arcón frigorífico, plancha de carbono, lavavajillas, cocina a gas, campana extractora y filtro, dos microondas, arcón para carnes y pescados, y mesa. Tipo de subasta, 2.200.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en los locales de negocio regentados por la empresa deudora en Miranda de Ebro (Burgos), calle República Argentina, 75, bajo (Mesón Fernando).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de treinta días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después

de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31-12-1994).

Miranda de Ebro, a 30 de junio de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7399.—16.910

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/41, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Casa Rafael, S. A., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 10 de noviembre de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Casa Rafael, S. A., embargados por diligencia de fecha 16-3-87 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Los derechos de traspaso y arriendo del local comercial de negocio sito en la ciudad de Miranda de Ebro, calle de la Estación, 23, bajo interior, dedicado a la actividad de café-bar y restaurante «Casa Rafael, S. A.», siendo el arrendador don Antonio Nebreda Ochoa y propietario don Tomás Martínez de Lecea Isamendi. Inscritos estos derechos de traspaso y arriendo en el tomo I, folio 86, de hipoteca inmobiliaria. Tipo de subasta 18.000.000 de pesetas.

Lote dos: 13 mesas de madera de castaño de 0,85 x 0,85 m. Tipo de subasta, 91.000 pesetas.

Lote tres: 54 sillas modelo «Soloarte». Tipo de subasta, 81.000 pesetas.

Lote cuatro: 1 mesa de madera de castaño de 2,10 x 0,85 m. Tipo de subasta, 18.000 pesetas.

Lote cinco: 1 armario frigorífico marca «Vedereca» modelo AV-1-17 P. Tipo de subasta 180.000 pesetas.

Lote seis: 1 botella marca «Veredeca» modelo BS 1-20 de tres cuerpos. Tipo de subasta 45.000 pesetas.

Lote siete: Interior de mostrador de dos piezas de acero inoxidable de 0,55 x 3,30 de un seno. Tipo 25.000 pesetas.

Lote ocho: 1 fabricante de cubitos de hielo marca «Ece-matic» modelo E-4. Tipo de subasta, 140.000 pesetas.

Lote nueve: 1 lavavajillas marca «Fagor» modelo F-1300. Tipo de subasta, 35.000 pesetas.

Lote diez: 1 mesa modelo F 1-140 Standar, de 0,70 x 1,40 m. Tipo de subasta, 25.000 pesetas.

Lote once: 1 campana extractora de humos. Tipo de subasta, 10.000 pesetas.

Lote doce: 1 vitrina mural expositora refrigeradora marca «Indulcor» modelo M-140. Tipo de subasta, 110.000 pesetas.

Lote trece: 15 apliques de luz de tulipa. Tipo de subasta, 130.000 pesetas.

Lote catorce: 18 focos modelo JC-1. Tipo de subasta, 14.000 pesetas.

Lote quince; 1 bomba marca «Prienza» de rodete abierto con la referencia VA-50. Tipo de subasta, 10.000 pesetas.

Lote dieciséis: 15 cuadros con sus correspondientes láminas. Tipo de subasta, 45.000 pesetas.

Lote diecisiete: Una cafetera marca Gaggia modelo GX y número de identificación 1524/43. Tipo de subasta, 315.000 pesetas.

Lote dieciocho: Una cortadora de fiambre marca «Braher». Tipo de subasta, 75.000 pesetas.

Lote diecinueve: Un lavavajillas marca Fagor y modelo FI-300. Tipo de subasta, 45.000 pesetas.

Lote veinte: Una cocina industrial de dos fuegos marca «Kaltrisa» mixta. Tipo de subasta, 200.000 pesetas.

Lote veintiuno: Una plancha de dos fuegos marca «Repagás». Tipo de subasta, 25.000 pesetas.

Lote veintidós: Una freidora de dos senos, marca «Fagor». Tipo de subasta, 80.000 pesetas.

Lote veintitrés: Un microondas marca «Solac» y de uso industrial. Tipo de subasta, 30.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en los locales de negocio regentados por la empresa deudora en Miranda de Ebro, calle La Estación, núm. 34, bajo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo

nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de treinta días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31-12-1994).

Miranda de Ebro, a 5 de octubre de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7455.—19.380

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Luis Gil Muga, con D.N.I. número 13.228.984 y domicilio en 09587 Concejero de Mena - Valle de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 800 l./diarios de agua del Arroyo Badio, en Concejero de Mena, T.M. de Valle de Mena (Burgos), con destino a usos ganaderos (abreviar ganado vacuno).

Las aguas se toman de una charca del Arroyo Badio, en Concejero de Mena, T.M. de Valle de Mena (Burgos), y son conducidas mediante una manguera de PVC de Ø 3/4" y longitud de 50,00 m., hasta un depósito de plástico de 200 litros de capacidad dotado de flotador. Dicho depósito hace de abrevadero para las vacas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Burgos, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones du-

rante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, núm. 57, 7.ª Izda., donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, 18 de agosto de 1995. — P. O., El Jefe de Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

7720.—3.040

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Juan Pedro Ramos Rodríguez, en representación de Toruw España, S. A., con domicilio en Cojóbarr (Burgos), calle La Estación, s/n., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de fábrica de piensos al cauce del río Ausin, en T.M. de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La depuración de las aguas residuales, antes de su vertido al cauce receptor, se realiza mediante fosa séptica y filtro biológico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Modúbar de la Emparedada (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-934-BU).

Valladolid, 10 de octubre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7749.—3.230

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Hermanos de Pablo Arribas, S. L., han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de construcción de dos naves, para dedicarlas a la actividad de almacenaje y limpieza de vehículos y engorde de ganado porcino, sitas en Polígono 12, parcelas 348 y 354, en Ctra. N-122, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 19 de septiembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7837.—3.800

Don José Ignacio de la Calle Ortega, en nombre de Artebloq Gerardo de la Calle, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para fabricación de tubos de hormigón, en nave a construir en las instalaciones de dicha empresa, sitas en Ctra. de Palencia, Km. 4,200, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones,

individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 10 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7838.—3.800

Don Agustín Domingo Arranz, en nombre y representación de Distribuidora Arandina de Carburantes, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para instalación de dos tanques, tarjetero y surtidor doble, con el fin de dedicarlo a la actividad de almacenamiento y suministro de combustible, sito en el polígono industrial «Allendeduero», calle Bemposta-calle Constantín, parcela R-97, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 21 de septiembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7852.—3.800

Ayuntamiento de Belorado

Por don José Ignacio Rodríguez Alejos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para la explotación de ganado ovino, en el pago del «Campo» de la Junta Vecinal de Puras de Villafraanca, municipio de Belorado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Belorado, 11 de octubre de 1995. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

7841.—3.800

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto 1995, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, según lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, 10 de octubre de 1995. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcara.

7726.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por don Jerónimo Escudero Sai, en representación de Tecnoauto Motor, S.L., se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto de instalación de taller de reparación de automóviles, en la localidad de Ventas de Armentia del municipio de Condado de Treviño (Burgos).

A tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

Treviño, 26 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

7725.—3.800

Junta Administrativa de Treviño

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

— Tasas por prestación de servicios del cementerio local.

2. — Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

— Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. — Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores, y en consecuencia, aprobar con igual carácter provisional la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Treviño, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7712.—3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Esta Corporación, mediante acuerdo de 18 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 2/1995, dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

Poza de la Sal, 19 de octubre de 1995. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

7728.—3.000

Ayuntamiento de Pardilla

Ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal

Artículo 1. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 a 19 de Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa del cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/88.

Art. 2. — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, principalmente la asignación de espacios para enterramientos y su ocupación y cualquier otro servicio de conformidad con lo prevenido en el Rgto. de la Policía Mortuoria.

Art. 3. — Son sujetos pasivos los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Art. 4. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la LGT.

Art. 5. — Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Art. 6. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Art. 7. — La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Por cada sepultura perpetua, 75.000 pesetas.

b) Cuota mantenimiento cementerio, 1.000 ptas./año por sepultura.

Art. 8. — Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

Cada servicio será objeto de liquidación individual, que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento de Recaudación.

Art. 9. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final. — La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación el día 12 de julio de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pardilla, 11 de octubre de 1995. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

7600.—4.370

Ayuntamiento de Buniel

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1995, se adoptó el acuerdo de contratar una operación de crédito en cuenta corriente, por importe máximo de 4.000.000 de pesetas, con la Caja de Burgos.

— Importe: 4.000.000 de pesetas.

— Tipo de interés sobre capital gastado: 12,25 por 100.

— Liquidación de intereses: Trimestralmente.

— Plazo: Un año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 19 de mayo de 1995.

Buniel, 9 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7601.—3.000

Junta Administrativa de Obécuri

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

- Tasas por suministro de agua.
- Tasas de alcantarillado.

2. — Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

— Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. — Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores, y en consecuencia, aprobar con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Obécuri, 15 de diciembre de 1994. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7713.—3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace saber que, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de julio de 1995, los concejales don Fausto Morquecho Izquierdo y don Francisco Javier de Miguel Astorga han sido nombrados Tenientes de Alcalde primero y segundo, respectivamente, de este Ayuntamiento, quienes sustituirán, por el mismo orden de su nombramiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los casos y con los límites previstos en los artículos 47 y 48 del citado Real Decreto.

Pancorbo, 19 de octubre de 1995. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

7764.—3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de septiembre de 1995 tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

a) Calificar un terreno sito en calle Fernán González, s/n., de Santa Cruz de Juarros, con 17,19 m.2, como parcela sobrante de vía pública a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (Real Decreto de 13 de junio de 1986).

b) Adjudicar dicho terreno en venta directa a doña Isidora Martín García, en el precio tasado de 103.140 pesetas, como

colindante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del R. de Bienes citado.

c) Exponer el presente acuerdo y expediente al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de un mes, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones si lo creen conveniente.

d) Elevar a definitivo este acuerdo, sin necesidad de nueva resolución, si en dicho plazo no se presentase alegación ni reclamación alguna.

Ibeas de Juarros, 9 de octubre de 1995. — La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

7765.—3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de septiembre de 1995 tomó un acuerdo, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar las ordenanzas fiscales reguladoras de los espacios públicos por el uso de la pista polideportiva y por la ocupación de vía pública con tenderetes y barracas; de conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

B) Exponer el expediente y presente acuerdo al público por plazo de treinta días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos se consideren legitimados e interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

C) Declarar que si, en dicho plazo, no se produjese reclamación alguna, los presentes acuerdos se elevarán a definitivos automáticamente, sin necesidad de nueva resolución.

Ibeas de Juarros, 9 de octubre de 1995. — La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

7776.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Aprobado inicialmente el día 29 de septiembre de 1995, el Reglamento del Servicio de Cementerío Municipal y la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerío municipal se abre un período de información pública de treinta días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que se puedan examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Gumiel de Izán, 17 de octubre de 1995. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

7766.—3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1995, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1995, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.1 del Real Decreto 55/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 15.061.063 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 12.107.903 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 12.594.760 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.718.220 pesetas.
 Operaciones corrientes: 46.081.946 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 12.560.000 pesetas.
 Operaciones de capital: 12.560.000 pesetas.
 Total: 58.641.946 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 10.901.855 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 18.594.600 pesetas.
 3. Gastos financieros, 306.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 865.000 pesetas.
 Operaciones corrientes: 30.667.455 pesetas.
 6. Inversiones reales, 27.974.491 pesetas.
 Operaciones de capital: 27.974.491 pesetas.
 Total: 58.641.946 pesetas.

Asimismo, se expone seguidamente la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario-Interventor. Grupo B, nivel 16. Plazas: 1.

Laboral:

Auxiliar Administrativo. Eventual. Tiempo parcial. Plazas: 1.

Operario Cometidos Múltiples. Fijo. Plazas: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Izán, 15 de julio de 1995. — El Alcalde, Juián Molero Martín.

7767.—4.180

Ayuntamiento de Piérnigas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 8 de septiembre de 1995, el proyecto de pavimentación de la travesía de Piérnigas, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Suazo Arconada, por un importe de 12.857.435 pesetas, se somete a información por un plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y deducir sobre el mismo las observaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen justificadas.

Piérnigas, 13 de octubre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Vicente Díez Arnáiz.

7768.—3.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.011.899 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 680.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.371.279 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.450.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.450.000 pesetas.
 Total ingresos: 23.263.178 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.946.160 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.976.552 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.150.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.187.178 pesetas.

Total gastos: 23.263.178 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Villasur de Herreros, 19 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7769.—3.420

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de imposición de la tasa por recogida de basuras, así como su ordenación mediante la correspondiente Ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasur de Herreros, 3 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7770.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Este municipio, en Concejo celebrado con fecha 12 de septiembre de 1995, entre otros, adoptó por unanimidad, sacar a subasta pública los pastos existentes en este término municipal.

Pliego de condiciones:

1. — Serán objeto de subasta los pastos de este término municipal, a excepción del terreno que en la actualidad se encuentra cercado.

2. — La duración del contrato será de cinco años.

3. — Precio de licitación. El precio de licitación será de 600.000 pesetas anuales, pagaderas éstas por adelantado. No siendo válida la plica que no cubra el tipo de licitación.

4. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

5. — La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 20 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 30 por 100.

6. — La subasta tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento el próximo día 28 de noviembre, a las 12 horas. De quedar desierta en primera subasta, se celebrará segunda subasta el día 5 de diciembre, a la misma hora.

7. — El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de San Clemente, 10 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7842.—3.800

ANUNCIOS URGENTES

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 353/94, a instancia de Felipe Navarro Peláez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Una casa torre derruida sita en el pueblo de Quintana de Valdivielso y su calle de San Martín, denominada Torre de Loja, de 15,71 metros de altura y de cuatro pisos con una puerta de arco al norte, edificada sobre una lastra de piedras vivas con su patio de entrada a 90 metros de la población agrupada, con una subida de peñas desde el Puente de San Martín. Linda al frente, la subida propia para entrar a la casa desde la dirección del pueblo y continuación del Puente de San Martín; derecha entrando, con lastra propiedad de la torre y ésta con Emilia Huidobro; izquierda y espalda, casa y finca de Aurelia y Clotilde Cuesta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 259, folio 182, finca registral número 3.463».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a la comunidad hereditaria de las fallecidas doña Inmaculada Peláez y de la Puente, doña Emilia Huidobro y doña Clotilde Cuesta, como causahabientes del titular registral y dueños de las fincas colindantes, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente edicto, alegando lo que a su derecho convenga en relación al expediente de dominio solicitado.

En Villarcayo, a 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7933.—9.880

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, aprobó el expediente de modificación de créditos número cuatro (suplementos de créditos) del Presupuesto General de 1995.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 190, de fecha 5 de octubre, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO GENERAL

Capítulo	GASTOS			
	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	5.190.027.747	343.660.792	343.660.792	5.190.027.747
II	4.624.360.134	139.065.430	—	4.763.425.564
III	—	502.685	—	502.685
IV	785.098.526	5.200.000	—	790.298.526
VI	4.205.463.256	55.231.885	—	4.260.695.141
Totales	14.804.949.663	543.660.792	343.660.792	15.004.949.663

Burgos, 31 de octubre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

7931.—6.840

Habiéndose intentado notificar a «Castellana de Publicidad Exterior, S. L.», con fecha 25 de octubre de 1995, tanto en el domicilio social de la mencionada entidad como en el domicilio familiar de su representante, que son pisos contiguos, resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de octubre de 1995, dictada en contestación a la petición de certificación de acto presunto efectuada por la parte interesada, con fecha 29 de septiembre de 1995 y con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de octubre, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación, y tal como se desprende de la diligencia emitida por los Agentes Notificadores, se procede a la publicación, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del contenido de aquella resolución, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

«Habiéndose presentado en este Ayuntamiento por don Antonio María Peña Esturo, en nombre y representación de «Castellana de Publicidad Exterior, S. L.», escrito de fecha 29 de septiembre de 1995 instando la petición de certificación de acto presunto, se le comunica la imposibilidad de proceder a dicha emisión, pues no sólo ha existido resolución expresa de esta Alcaldía, de fecha 8 de septiembre de 1995, sino que además el intento de notificación de la misma ha sido objeto de rechazo por la parte interesada, igualmente el día 8 de septiembre, mediante la negativa por parte de la hija del representante de «Castellana de Publicidad Exterior, S. L.», doña María Angeles Peña Díaz-Varela, con D.N.I. 13.157.001 y en el domicilio familiar, a recoger cualquier notificación y por supuesto a firmar nada, y ello tal y como se desprende del informe emitido por los agentes notificadores incorporado posteriormente al expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aplicación del apartado 3.º del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debe concluirse, ante el rechazo de la notificación intentada y previa constancia de sus circunstancias en el expediente, la improcedencia e imposibilidad de la emisión de la certificación del acto presunto solicitada, debiéndose tener por efectuado el trámite y continuándose el procedimiento».

Burgos, 2 de noviembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

7934.—9.120

Ayuntamiento de Belorado

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 5/95, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 1994, y por bajas de créditos por anulación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
 c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.
 Belorado, 31 de octubre de 1995. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

7935.—6.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1995, de Modificación de Crédito en el Presupuesto General vigente, financiándose tales modificaciones por Remanente Líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Régimen Presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Valle de Santibáñez, 26 de octubre de 1995. — El Alcalde, Nicolás Miñón Nogal.

7886.—6.000

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes ordenanzas fiscales de:

- Precio público por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Santibáñez, 26 de octubre de 1995. — El Alcalde, Nicolás Miñón Nogal.

7887.—6.000

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al tér-

mino del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Redecilla del Campo, a 26 de octubre de 1995. — El Alcalde, Alfonso Corral.

7895. — 6.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 900.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 650.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 210.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 5.560.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 400.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.900.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 460.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 800.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 5.560.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Redecilla del Campo, a 26 de octubre de 1995. — El Alcalde, Alfonso Corral.

7896. — 6.650

Ayuntamiento de Carrias

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carrias, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Carrias, a 27 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7897.-6.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 800.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 575.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.360.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 6.485.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 360.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.715.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 210.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.200.000 pesetas.

Total gastos: 6.485.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Carrias, a 27 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7898.-6.650

Ayuntamiento de Bascuñana

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bascuñana, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

26 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Bascuñana, a 26 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7899.-6.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 630.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 420.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 135.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 3.485.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 500.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 925.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 210.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.850.000 pesetas.

Total gastos: 3.485.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Bascuñana, a 26 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7900.-6.650

Ayuntamiento de Ibrillos

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibrillos, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formula y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ibrillos, a 26 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7901.—6.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 850.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.475.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.

Total ingresos: 6.225.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 600.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.200.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 310.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.115.000 pesetas.

Total gastos: 6.225.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Ibrillos, a 26 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7902.—6.650

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1995, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Arauzo de Torre, 25 de octubre de 1995. — El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

7936.—6.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose acordado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1995, aceptar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Retuerta para su incorporación a esta Mancomunidad, aprobando los correspondientes estatutos, se abre información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de que se puedan formular posibles reclamaciones al respecto.

Villalmanzo, 25 de octubre de 1995. — El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

7937.—6.000

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de octubre de 1995, por el que se procede a rescindir el contrato de arrendamiento del coto de caza número BU-10.650 suscrito con la Sociedad Mirandesa de Caza y Pesca, con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), por medio del presente se hace público para general conocimiento que dicho coto de caza queda cerrado y sin actividad cinegética en esta campaña 1995/96.

Royuela de Riofranco, 27 de octubre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Simón Rodríguez Rodríguez.

7938.—6.000